



AUDIENCIA NACIONAL - SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 28079 24 4 2014 0000091M 01101

Nº AUTOS: DEM 0000079 /2014

Nº EJECUCION: 0000013 /2014

MATERIA: DESPIDO COLECTIVO

A U T O

ILMO. SR
PRESIDENTE:
D. RICARDO BODAS MARTÍN

ILMOS. SRES.
MAGISTRADOS:
D. J. PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ
D^a EMILIA RUIZ-JARABO SÁNCHEZ

En Madrid, a veintidós de enero de dos mil catorce.

Dada cuenta, examinadas las actuaciones, habiendo sido ponente D^a EMILIA RUIZ-JARABO SÁNCHEZ, procede dictar resolución con arreglo a los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- El día 25 de marzo de 2014 se presentó demanda por la Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios de la Unión General de Trabajadores (UGT) contra Coca Cola Iberian Partners S.A., Cobega Embotellador S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas S.A., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas S.A., Refrescos Envasados del Sur S.A.U., Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas S.L., Bebidas Gaseosas del Noroeste S.A. y Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas S.A.U. sobre despido colectivo. El mismo día se presentó demanda por la Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras (CC.OO.) contra las mismas demandadas impugnando el mismo despido colectivo. El día 27 de marzo de 2014 se presentó también demanda por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra las mismas demandadas impugnando el mismo despido colectivo. La Sala acordó la acumulación de las tres demandas por auto de 1 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Las indicadas demandas dieron lugar a los autos de procedimiento de despido colectivo 79/2014 y, tras la



celebración del juicio, se vino a dictar sentencia por esta Sala con el siguiente fallo:

"Declarar la inadecuación del presente procedimiento para resolver las cuestiones relativas a la aplicación de la preferencia de permanencia de los representantes legales o sindicales de los trabajadores que han sido despedidos y a la eventual concurrencia de vicios en la formación de la voluntad de los trabajadores que aceptaron voluntariamente su inclusión en la lista de despedidos u otras medidas de movilidad geográfica o modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Estimar las demandas acumuladas de la Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios de la Unión General de Trabajadores (UGT), la Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra Coca Cola Iberian Partners S.A. (CCIP), Cobega Embotellador S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas S.A., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas S.A., Refrescos Envasados del Sur S.A.U., Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas S.L., Bebidas Gaseosas del Noroeste S.A. y Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas S.A.U. sobre despido colectivo. Declarar la nulidad del despido colectivo recurrido y el derecho de los trabajadores afectados a la reincorporación a su puesto de trabajo, condenando solidariamente a las empresas demandadas a la inmediata readmisión de sus respectivos trabajadores despedidos, con abono de los salarios dejados de percibir".

Contra la sentencia de esta Sala se ha preparado e interpuesto recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, estando el mismo en tramitación.

TERCERO. - El 4-07-2014 CCOO promovió ejecución provisional en nombre de los trabajadores, cuya representación acreditó, conforme a listado que obra en autos y se tiene por reproducido. - El 25-07-2014 UGT promovió también ejecución provisional en nombre de los trabajadores, cuya representación acreditó, listados también en autos, que se tiene por reproducido.

CUARTO. - El 12 de septiembre de 2014 se dictó por la Secretaria de la Sala Decreto acumulando ambas ejecuciones provisionales, dando traslado a todas las partes.

Con fecha 29 de septiembre de 2014 la representación procesal del GRUPO COCA-COLA IBERIAN PARTNERS (en adelante grupo CCIP), integrado por COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A., COBEGA EMBOTELLADOR, S.L.U, COMPAÑÍA NORTEÑA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A, COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A.U, REFRESCOS



ENVASADOS DEL SUR, S.A.U., COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.L., BEBIDAS GASEOSAS NOROESTE, S.A., y COMPAÑÍA ASTURIANA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A.U., presentó escrito de alegaciones sobre las ejecuciones provisionales solicitadas y oponiéndose a las mismas.

Por Decreto de 8 de octubre de 2014 la Secretaria de la Sala señaló para el día 17 de noviembre de 2014 una comparecencia de las partes a efectos de practicar alegaciones y pruebas sobre las ejecuciones provisionales solicitadas.

QUINTO. - El 20-11-2014 dictamos Auto, en cuya parte dispositiva dijimos lo siguiente:

"Admitir las solicitudes de ejecución provisional presentadas por CC.OO. y U.G.T. de la sentencia de esta Sala de 12 de junio de 2014 en el procedimiento 79/2014 y dar ejecución provisional a la indicada sentencia en relación con los trabajadores para los cuales dicha ejecución provisional ha sido solicitada con su autorización, que se relacionan en el hecho tercero de este auto.

Conferir un plazo común de cinco días hábiles a las empresas Coca Cola Iberian Partners S.A., Cobega Embotellador S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas S.A., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas S.A., Refrescos Envasados del Sur S.A.U., Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas S.L., Bebidas Gaseosas del Noroeste S.A. y Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas S.A.U., para que manifiesten si, durante la tramitación del recurso de casación contra la indicada sentencia, van a exigir o no la prestación de servicios laborales de sus respectivos trabajadores a los que se refiere esta ejecución provisional, en las condiciones que reglan con anterioridad a su despido.

Se ordena a las indicadas empresas, con responsabilidad solidaria entre ellas, que abonen a los indicados trabajadores los salarios debidos desde la sentencia dictada por esta Sala declarando la nulidad del despido colectivo y mientras se tramite el recurso de casación interpuesto, aplicando a los mismos el interés legal del dinero desde el 19 de octubre de 2014 y hasta la fecha del presente auto, con excepción de los salarios correspondientes al mes de octubre de 2014, para los cuales el interés legal del dinero se aplicará desde el 1 de noviembre de 2014 y hasta la fecha de este auto.

A los anteriores efectos se requiere a las empresas ejecutadas para que en el plazo de un mes procedan a la cuantificación de los salarios de cada trabajador con sus intereses y de la deuda correspondiente a cada uno de ellos y su fórmula de



pago, para que a continuación se confiera traslado a las partes ejecutantes a fin de que, en el plazo máximo de otros meses, éstas manifiesten su conformidad o disconformidad con los datos proporcionados relativos a los trabajadores cuya autorización ostentan, así como sobre la propuesta de pago a los mismos de las cantidades debidas.

Los trabajadores D. Leandro Pulido Arroyo, D. Carlos González García, D. José Manuel Amago Verdú, D. Jose María Mesejo Álvarez, D. Alberto Pérez Mayoral, D. Félix González Rosón, D. Marcelo Álvarez Vázquez y D. Juan Carlos Asenjo Asenjo y D. Carlos López Manchón, en su calidad de miembros del comité de empresa del centro de Fuenlabrada, podrán continuar desarrollando las funciones y actividades propias de su cargo, advirtiéndole a las empresas ejecutadas que, de impedir u oponer algún obstáculo a dicho ejercicio, se pondrán los hechos en conocimiento de la Autoridad Laboral a los efectos de sancionar su conducta de acuerdo con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Igual advertencia se hace en relación con el trabajador D. Carlos López Manchón, en cuanto delegado de personal del centro de trabajo de Alicante. Todos ellos, en tanto en cuanto se mantenga actividad de cualquier índole en sus centros de trabajo respectivos, que implique prestación de servicios en su interior por trabajadores de las empresas, podrán acceder a dichos centros a los exclusivos efectos de comunicarse con dichos trabajadores y desarrollar sus funciones representativas en relación con los mismos.

No se hace pronunciamiento sobre costas”.

El 1-12-2014 las empresas condenadas comunicaron a la Sala su decisión de "EXIGIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LABORALES DE SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA EJECUCIÓN PROVISIONAL DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN" CONTRA LA SENTENCIA DE 12 DE JUNIO DE 2014, comunicándoles individualmente y por escrito en los plazos exigidos por la LJS la fecha de su reincorporación al trabajo”.

El 22-12-2014 las empresas condenadas, en cumplimiento del Auto de 20-11-2014, individualizaron y cuantificaron el importe de los salarios de sustanciación desde el 12-06 al 20-11-2014. - El 8-01-2014 se dictó diligencia de ordenación mediante la que se comunicó el escrito antes dicho a los ejecutantes para que, en el plazo de un mes, manifiesten su conformidad con los cálculos empresariales, sin que se haya producido contestación hasta la fecha.



SEXTO. - El 1-12-2014 las empresas condenadas presentaron escrito, mediante el que preparaban recurso de casación y subsidiariamente de reposición contra el Auto citado más arriba.

SÉPTIMO. - El 20-12-2014 la Sala dictó Auto, mediante el que se tuvo por no preparado el recurso de casación.

OCTAVO. - El 23-12-2014 la Sala dictó Auto, mediante el cual se desestimó el recurso de reposición frente al Auto de la propia Sala de 20-11-2014.

NOVENO. - El 14-01-2015 las empresas condenadas presentaron escrito, mediante el que prepararon recurso de casación frente al Auto de la Sala de 23-12-2014.

DÉCIMO. - El 18-12-2014 la FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE COMISIONES OBRERAS presentó escrito en nombre de los trabajadores, cuya representación tiene acreditada, en el que solicitaba la continuación de la ejecución provisional de la Sentencia dictada por la Sala el 12-06-2014, en el procedimiento 79/2014. - En el mismo escrito solicitaba determinadas medidas cautelares, que se tienen por reproducidas.

UNDÉCIMO. - El 19-12-2014 la FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS Y TRABAJADORES AGRARIOS DE LA CENTRAL UGT presentó escrito en nombre y representación de los trabajadores, cuya representación tiene acreditada, en el que solicitó que continuara la ejecución provisional, solicitando, al igual que CCOO, determinadas medidas cautelares, que se tienen por reproducidas.

DUODÉCIMO. - El 23-12-2014 se dictaron sendas providencias por la Sala, en las que se dio respuesta a los escritos de CCOO y UGT, en cuya parte dispositiva se dijo lo siguiente:

“El día 19 de diciembre de 2014 por parte de D. Enrique Aguado Pastor, en nombre de la Federación de Industria y Trabajadores Agrarios de la Unión General de Trabajadores (UGT) se ha solicitado de esta Sala la continuación de la ejecución provisional de la sentencia de esta Sala dictada el 12 de junio de 2014 en el procedimiento de despido colectivo 79/2014, acordada por auto de 20 de noviembre de 2014. Para proveer sobre la indicada solicitud, debe **darse traslado a las empresas ejecutadas por el plazo común de cinco días hábiles,** para que manifiesten a lo que a su Derecho convenga en relación con el contenido de dicho escrito y lo que en él se pide. Expresamente se reclama de las partes ejecutadas que se manifiesten en relación con los siguientes extremos:



a) Si se ha reincorporado o no a su puesto de trabajo a los trabajadores a los que va referida la ejecución provisional y que se contienen en el listado del escrito presentado por la parte ejecutante;

b) Si, para el caso de no haberse reincorporado, se ha fijado fecha para su reincorporación y se les ha notificado ésta a cada uno de ellos, señalando cuál sea esta fecha y en qué centro de trabajo habrían de reincorporarse.

En relación con el otrosí del escrito del sindicato UGT, en el que se pide la adopción de medidas cautelares al amparo del artículo 79 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Social y por remisión a los artículos 721 a 747 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el citado artículo 79 se remite a la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 723.2 de ésta señala que "para conocer de las solicitudes relativas a medidas cautelares que se formulen durante la sustanciación de la segunda instancia o de un recurso extraordinario por infracción procesal o de casación, será competente el tribunal que conozca de la segunda instancia o de dichos recursos". Por lo cual debe inadmitirse dicha solicitud, por ser incompetente esta Sala para adoptar medidas cautelares durante la tramitación del recurso de casación, sin perjuicio de que la parte pueda reiterar la misma ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por ser éste el órgano competente para resolver sobre una solicitud de esa índole en este momento procesal.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Contra la misma se puede interponer recurso de reposición, en plazo de cinco días, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano previa constitución, de un depósito por importe de 25 euros que deberá ingresar en la subcuenta que esta Sala tiene abierta en Banesto, sucursal de calle Barquillo nº 49, con el nº 2419 0000 00 0079 14, excepto en los casos previstos en la ley. Lo manda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente".

DÉCIMO TERCERO. - El 29-12-2014 UGT amplió la solicitud de ejecución provisional para diecisiete de los trabajadores representados, cuyo listado obra en el propio escrito, que se tiene por reproducido.

DÉCIMO CUARTO. - El 14-01-2015 las empresas condenadas presentaron escrito, que obra en autos y se tiene por reproducido, en el que se opusieron a la continuación de la ejecución provisional, por cuanto defendieron que habían cumplido ajustadamente lo exigido por el Auto de 20-11-2014.

DÉCIMO QUINTO. - Don Cándido Vázquez Peralta, que es uno de los trabajadores que autorizó la ejecución colectiva, ha fallecido. - DON CARLOS LÓPEZ MANCHÓN retiró su autorización para la ejecución provisional el 18-12-2014.

DÉCIMO SEXTO. - El 12-12-2014 los 41 trabajadores, que se relacionan a continuación, se reincorporaron al puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenían antes del despido:

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino
CCOO	CASBEGA	2002003	VEGA RUIZ, VICENTE	31/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
CCOO	CASBEGA	2003996	LOBATO MADRIGAL, JESUS	01/06/2014	Valladolid	Valladolid
CCOO	CASBEGA	2004274	ALMARAZ GONZALEZ, JOSE HIPOLITO	01/06/2014	Valladolid	Valladolid
CCOO	CASBEGA	2004304	FERNANDEZ ROZADOS, RAMON	01/06/2014	Valladolid	Valladolid
CCOO	RENDELSUR	6000142	ELIPE VILLALTA, PEDRO	17/05/2014	Ciudad Real	Ciudad Real
UGT	COBEGA EMB.	22243	MULET MIR, GABRIEL	31/05/2014	Palma De Mallorca	Palma De Mallorca
UGT	CASBEGA	2002892	IGLESIAS VERDEJO, JOSE MANUEL	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2002995	PASTOR PEREZ, FELIX FRANCISCO	15/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2003011	SANCHEZ GOMEZ, BUENAVENTURA	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2003173	ALONSO GIL, JAVIER	15/05/2014	Aranda De Duero	Aranda De Duero
UGT	CASBEGA	2003183	DOMINGUEZ SANZ, ELOY	16/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2003233	CARRASCAL SALINAS, GONZALO	17/05/2014	Valladolid	Valladolid
UGT	CASBEGA	2003316	DEL AMO TOME, ALFREDO	17/05/2014	Valladolid	Valladolid
UGT	CASBEGA	2003379	HENCHE RAMOS, RUFINO	17/05/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2003499	DEL VALS DIAZ, JOSE LUIS	30/06/2014	Talavera	Talavera
UGT	CASBEGA	2003578	FRANCISCO GONZALEZ, FRANCISCO	17/05/2014	Aranjuez	Aranjuez
UGT	CASBEGA	2003658	PLAZA RITUERTO, ALFREDO	17/05/2014	Talavera	Talavera
UGT	CASBEGA	2003722	POZA GUIJARRO, LUCIO	17/05/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2003723	MARTIN NIETO, RODOLFO	17/05/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2003733	HERNANDEZ GARCIA, BALTASAR	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2003789	FERNANDEZ-TOSTADO SANCHEZ-ROLDAN, JOAQUIN	17/05/2014	Aranjuez	Aranjuez
UGT	CASBEGA	2003893	MORAL TORRES, FRANCISCO JAVIER	30/04/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2003963	MERCHAN BARRADO, JOSE	15/05/2014	Zamora	Zamora
UGT	CASBEGA	2003991	GONZALEZ BLAZQUEZ, JUAN	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2004016	GARCIA GARCIA, ANGEL JULIO	17/05/2014	Aranjuez	Aranjuez
UGT	CASBEGA	2004027	HERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	17/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2004032	SANCHEZ-PASCUALA VICENTE-RUIZ, JOSE FRANCISCO	17/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2004126	PERAL MOLINA, JOSE MANUEL	16/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2004203	AGUADO DEL RIO, JUAN MANUEL	30/06/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2004278	SANTOS GARCIA, RAFAEL	17/05/2014	Salamanca	Salamanca

UGT	CASBEGA	2004279	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2004302	CONTRERAS SEBASTIAN, JAVIER	17/05/2014	Guadarrama	Guadarrama
UGT	CASBEGA	2004542	BLAZQUEZ GOMEZ, ILUMINADO	17/05/2014	Guadarrama	Guadarrama
UGT	CASBEGA	2005236	CERDEIRA MARTIN, LUIS MIGUEL	17/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2005239	GARCIA GARCIA, MANUEL JESUS	17/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2006737	TORIBIO JUANES, ANGEL	15/05/2014	Zamora	Zamora
UGT	ASTURBEGA	4000084	GONZALEZ SUAREZ, LUIS	31/05/2014	(Colloto) Siero	(Colloto) Siero
UGT	ASTURBEGA	4000105	MONTES VEGA, CAMILO EMILIO	31/05/2014	(Colloto) Siero	(Colloto) Siero
UGT	BEGANO	5000147	GONZALEZ GARCIA, JAVIER	30/04/2014	La Coruña	La Coruña
UGT	RENDELSUR	6000035	FERNANDEZ SEDAS, JOAQUIN	31/05/2014	Badajoz Deleg.	Badajoz Deleg.
UGT	RENDELSUR	6000504	FELIPE GUERRA, JOSE MARIA	30/04/2014	Badajoz Deleg.	Badajoz Deleg.

DÉCIMO SÉPTIMO. - El 9-01-2015 los trabajadores, que se relacionan a continuación, se incorporaron a distintos centros a los que tenían antes del despido:

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino	INCORPORACIÓN	FECHA INCORPORACIÓN
CCOO	CASBEGA	2005107	BENITEZ GARCIA, JOSE CARLOS	41730	Fuenlabrada	Sevilla	SI	09/01/2015
CCOO	CASBEGA	2006986	GONZALEZ ROMERO, RICARDO	41730	Fuenlabrada	Martorelles	SI	09/01/2015
CCOO	CASBEGA	2007158	SANCHEZ AYUSO, PEDRO GABRIEL	41730	Fuenlabrada	Sevilla	SI	09/01/2015
CCOO	CASBEGA	2007772	COTE BLANCO, VILMA CRISTINA	41730	Fuenlabrada	Sevilla	SI	09/01/2015
CCOO	COLEBEGA	3000085	JULIAN CARMONA LOPEZ	41774	Alicante	Valencia	SI	09/01/2015
CCOO	COLEBEGA	3000104	VALVERDE TORRIJOS, LUIS	41774	Alicante	Valencia	SI	09/01/2015
UGT	COBEGA EMB.	24471	TIRADO MARTIN, SARA FLORA	41729	Palma De Mallorca	Sevilla	SI	09/01/2015
UGT	COLEBEGA	3000086	BERNABEU PEREZ, VICTOR RAMON	41729	Alicante	Sevilla	SI	09/01/2015
UGT	COLEBEGA	3000229	GARCIA-CONSUEGRA CHAO, ELENA	41759	Valencia	Martorelles	SI	09/01/2015
UGT	COLEBEGA	3000429	OLIVA CASTRO, EVA MARIA	41820	Valencia	Martorelles	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000003	ALVAREZ FERNANDEZ, FIDEL	41729	(Colloto) Siero	Valencia	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000021	BLANCO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	41774	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000031	DIAZ DIAZ, ROBERTO	41729	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000053	FORCELLEDO GONZALEZ, SILVINO	41729	(Colloto) Siero	Málaga	SI	09/01/2015

UGT	ASTURBEGA	4000070	GIGANTO PRADO, MAXIMO	41729	(Colloto) Siero	La Coruña	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000077	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	41729	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000092	LA GRANDA GUTIERREZ, JUSTO	41729	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000099	MARTINEZ PRADO, SECUNDINO	41774	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000102	MENENDEZ ALVAREZ, BRUNO	41729	(Colloto) Siero	La Coruña	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000113	OSORIO OSORIO, CONSTANZA DEL ROCIO	41790	(Colloto) Siero	Málaga	SI	09/01/2015

DÉCIMO OCTAVO. - Los trabajadores fijos discontinuos, que se listan a continuación, tienen prevista su incorporación a distintos centros de trabajo que los anteriores al despido en los meses de marzo y mayo próximos:

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino	INCORPORACIÓN
CCOO	CASBEGA	2008394	RUBIO RUBIO, JESUS	41730	Fuenlabrada	Valencia	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008398	MIRADO MARTIN, CESAR	41730	Fuenlabrada	Málaga	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008401	CEREZO MUÑOZ, ALBERTO	41730	Fuenlabrada	Sevilla	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008408	CUEVA CUEVAS, ANGEL LUIS	41730	Fuenlabrada	Valencia	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008411	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAUL	41730	Fuenlabrada	Valencia	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	COLEBEGA	3000546	LOPEZ VALVERDE, FRANCISCO	41729	Alicante	Valencia	FD INCORPORACIÓN MARZO
CCOO	COLEBEGA	3000551	YEBENES SICILIA, ANTONIO	41729	Alicante	Valencia	FD INCORPORACIÓN MARZO
UGT	CASBEGA	2008419	CENJOR FARTO, MIGUEL ANGEL	41729	Fuenlabrada	Málaga	FD INCORPORACIÓN MAYO
UGT	COLEBEGA	3000547	SERRA FRANCO, ANTONIO	41729	Alicante	Sevilla	FD INCORPORACIÓN MARZO
UGT	COLEBEGA	3000549	SERRA FRANCO, MANUEL	41729	Alicante	Sevilla	FD INCORPORACIÓN MARZO

DÉCIMO NOVENO. - No se han incorporado a los centros de trabajo señalados por la empresa, que son distintos a los anteriores al despido, los trabajadores que se listan a continuación:

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino	INCORPORACIÓN
CCOO	COBEGA EMB.	36370	RAMOS MATIAS, JOSE	30/04/2014	Ingenio	Tacoronte	NO
CCOO	CASBEGA	2002258	MONTERRUBIO MAYO, ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2002688	MANSO DOMINGO, IRENEO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2002955	CAVA ROS, ALFREDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2003004	PEREZ DE LAS HERAS, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2003031	GONZALEZ GARCIA, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2003174	RIVAS RUIZ, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2003467	GOMEZ PEREZ, MARCELINO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2003507	HERRUZO GALAN, JUAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2003718	HERRANZ MARTIN, JUAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2003769	MESEJO ALVAREZ, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2003830	ROMERO ARRIBAS, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2003832	BENAVIDES SANTOS, LUIS ENRIQUE	16/06/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2003903	CASTAÑO RAMOS, JUAN PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004025	ALCON LOZANO, JOSE	01/06/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004048	CERRADA CERRADA, TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2004075	GARCIA MARTIN, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2004081	VERA ROMERO, ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2004092	PULIDO ARROYO, LEANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2004136	ROCHA CEDENILLA, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004154	CARMONA MURILLO, MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004182	PEREZ PRECIADOS, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2004270	CAMARERO ARRANZ, JUAN ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2004312	DIAZ PANIAGUA, MARCOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004321	MAESTRO GARCIA, JESUS	01/06/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2004414	LAGUNA HIDALGO, MANUEL	01/06/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004650	PRIETO SANCHEZ, ALVARO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004658	FUENTES LOPEZ, LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004707	SERENO CACERES, LUIS	15/06/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004790	IÑIGO TRIGUEROS, FRANCISCO	04/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004994	MARTINEZ VILLALBA, PABLO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2005018	GOMEZ VENDRELL, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005096	HERNANDEZ CALVO, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005097	RODRIGUEZ COTRINA, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2005099	CERERO GOMEZ, FELIX	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO

CCOO	CASBEGA	2005105	HERNANDEZ DEL OLMO, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005106	AMAGO VERDU, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005110	BARBA PICAZO, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005185	ARIAS EXPOSITO, FRANCISCO	17/06/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005461	FRANCO MORA, JUSTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005479	ABAD MARTIN, MARIA CARMEN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005551	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005670	CARBAJO CHARRO, JULIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005674	CERVANTES SEPULVEDA, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005677	GUTIERREZ RESINO, ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005678	CASADO CASADO, RAFAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2005682	DE LA PEÑA VICENTE-RUIZ, MIGUEL FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005683	FERNANDEZ MORENO, PEDRO JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005697	GALLEGO CASTILLO, FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005699	GONZALEZ ROSON, FELIX	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005719	CABALLERO CORRALES, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006045	CORDERO PRIETO, DIONISIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006046	SERNA MAGANTO, JESUS RAMON	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006095	BRAVO BOYERO, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006115	SOTOMAYOR JIMENEZ, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006119	CRESPO RUIZ, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006123	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006136	GARCIA MARTIN, MODESTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006160	RUBIO MARTINEZ, FAUSTINO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006161	CHAMORRO CARRILLO, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006169	HERNANDEZ MUELA, RAFAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006172	HERNANDEZ SANCHEZ, JUAN ALVARO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006193	GALAN GONZALEZ, FABIAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006195	PEREZ NAHARRO, VICTORIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2006196	GARCIA COZAR, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006214	GALEANO MUÑOZ, JOSE ADOLFO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006237	VERDASCO FERRERA, SANTOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006251	GOMEZ CASTELLANO, SERVANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006254	MOYA BENITO, MAURICIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006258	MARTIN GONZALEZ, PEDRO LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006329	CAMERO TISCAR, OSCAR TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO

CCOO	CASBEGA	2006333	GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006337	PARAISO ZAMARRA, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006338	BRAVO RUIZ, CARLOS MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006339	AGUIRRE ABASTAS, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006340	RODRIGUEZ ALGORA, MARIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006341	ESCUDERO SERNA, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006348	SERGIO GARCIA, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006366	LOZANO DE MINGO, MACARIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006403	PEREZ-CEJUELA ZARZA, VICTORIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2006416	CANDEL SAYAGO, JUAN JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006417	MUÑOZ VALENCIANO, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006422	DIAZ GARCIA-ANTON, ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006423	CORONEL VALDERAS, JUAN BAUTISTA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006424	GONZALEZ MONTERRUBIO, SALVADOR ERNESTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006425	PELLITERO GOMEZ, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006426	GARRIDO GARCIA, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006441	NAJERA ARRIBAS, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006442	ASENJO ASENJO, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006449	RODRIGUEZ SCHEZ.DE LEON, JOSE ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006473	MONTERO BLAZQUEZ, JOSE ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006487	VAZQUEZ MENDIZABAL, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006509	GUIJARRO HIDALGO, ALBERTO	03/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006511	GARCIA DELGADO, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006512	ALONSO ATIENZA, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006519	COSIALS MARTINEZ, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006521	VIEITO ACERO, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006547	MARTINEZ RAMIREZ, JOSE VICENTE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006571	MONTERO BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006579	TURON AVIVAR, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006600	PEÑA BARATA, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006609	RODRIGUEZ MARTIN, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006620	SERENO RECASENS, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006637	PEREZ MAYORAL, ALBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006656	SOLERA ARROYO, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO

CCOO	CASBEGA	2006661	GARCIA MARIN, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006676	RONCERO GARCIA-OCHOA, JUAN RAMON	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006690	SAAVEDRA RECUERO, ISRAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006704	PEREZ MINUESA, LORENZO MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006707	MORENO NUÑEZ, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006711	GIL FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006722	MORIANA DE CASTILLA, JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006787	PEÑA ABAD, JOSE ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006805	AMORES DEL MORAL, JUAN MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006818	FERNANDEZ GALAN, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006854	LABRADO CHINARRO, JUAN FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006867	DIAZ NIETO, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006876	SALAZAR RUBIO, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006877	CLEMENTE ROLDAN, ELADIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006929	ROLDAN MARTIN, FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006932	EXPOSITO GONZALEZ, ROBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006943	RODRIGUEZ MEJIA, JOAQUIN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006951	CARBALLIDO JIMENEZ, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006955	CHAVES CUELLAR, PEDRO DOMINGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006995	LANERO GAGO, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007016	GOMEZ ESCOBAR, ANDRES	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007018	JAIME EXPOSITO, MARCOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007023	ANDRES ANTON, ALFREDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007026	DIAZ GRANADO, GUILLERMO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007027	CASTAÑO SUAREZ, ROQUE IÑIGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007037	GARCIA-MUÑOZ MORENO-CHOCANO, JOSE ALBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007039	BELLA SANTIAGO, SEBASTIAN MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007070	CANO MIGUEL, EDUARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007081	SANCHEZ AYUSO, MANUEL ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007084	MORALEJA GASCUEÑA, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007085	GONZALEZ MIGUEL, JORGE ALEJANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007092	GOMEZ HORCAJUELO, ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007100	LOPEZ MORENO, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007128	MUÑOZ LLORENTE, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO

			JAVIER				
CCOO	CASBEGA	2007129	MARCO DIAZ, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007131	FERNANDEZ-TOSTADO PAMPANAS, RAMON	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007134	ANDRINO ALVAREZ, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007136	RODRIGUEZ CALOMARDO, JOSE PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007137	GALDON MEDINA, LUIS ALFONSO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007139	RENOVELL COLLADO, LUIS MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007153	BLANC DE LA CUEVA, ISRAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007171	LOPEZ MARTIN, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007174	MARTIN ROJO, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007185	NAVARRO NIETO, FEDERICO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007188	HERRANZ CASARES, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007190	VILLARREAL SOSA, MARCOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007204	LOPEZ SOMOLINOS, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007205	PALOMO ROMERO, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2007206	ARIAS HERANCE, CLEMENTE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007222	BARRIOS FALCAO, JULIO FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007225	FERNANDEZ MARTINEZ, SERGIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007242	VALDEOLIVAS DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007256	RODRIGUEZ BENITEZ, OLIVER	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007260	YUNCAR JORGE, OSCAR	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007277	LORENTE SAMPEDRO, JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007278	MANZANEQUE MARTINEZ, NICOLAS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007290	FRANCO BLAZQUEZ, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007326	BLANCO ZAPICO, DAVID MAXIMO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007328	ANDUJAR TORNERO, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007336	ANDRES SOBRINO, DANIEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007355	VELA CACERES, JESUS MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007366	CELA BRAVO, JORGE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007369	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007370	LOPEZ QUINTANILLA, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007372	ZAPATA VELAZQUEZ, EDUARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007379	ALVAREZ VAZQUEZ, MARCELO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007383	CAMPOS CASTRO, DANIEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007408	CORRALES MARTIN, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007412	RIVERO SANCHEZ, JUAN MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO

CCOO	CASBEGA	2007455	PANIAGUA DORADO, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007496	SANTURCE CANDEL, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007573	HERAS NIETO, ALEJANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2007574	ALONSO CASTELLANOS, RICARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007580	JURADO DE LA PLAZA, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007594	SANCHEZ RAMIREZ, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007611	RIOS BAZ, JUAN JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007618	GONZALEZ MARTIN, MACARIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007706	CALZADA RICOTE, ALBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007751	ALMENDARIZ SERRANO, IDOIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007774	PANTOJA GARNATEO, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007782	BARRENO PEREZ, ISRAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007788	FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007868	SANCHEZ ACEDOS, SALVADOR	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007908	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007914	LAJARA GARCIA, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007928	PEREZ BARRIOS, ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007990	FULGENCIO TRECEÑO, JORGE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008019	DELGADO BLAZQUEZ, ANA MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008030	GARCIA SALGADO, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008046	SAN PEDRO CASTRILLO, OSCAR	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008047	LLAMAS DE LA FUENTE, JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008048	SANCHEZ RAMOS, EDUARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008049	OBREGON OLMOS, MARIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2008051	SANTIAGO CAMPILLO, LUIS MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008058	SANCHEZ NAVARRO, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008117	CUENCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008206	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008217	ARRIBAS HERRANZ, EDUARDO PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2008218	PAZOS CARRASCO, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008245	LAMAS SENDARRUBIAS, LEANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008265	BARRERA SANTIAGO, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008266	TORNERO GARCIA, ANDRES	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008388	SANCHEZ BLASCO, SANTIAGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008389	RODRIGUEZ MATEO, TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008390	CUMBREÑO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008391	PULIDO ARROYO, DANIEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO

CCOO	CASBEGA	2008392	PEÑA SANCHEZ, DOMINGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2008393	VARAS MONTEJO, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008395	RODRIGUEZ SANCHO, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008396	MUÑOZ CARNEROS, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008397	MARINA DE LA CAL, RICARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008399	VELA SANZ, JOSE VENTURA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008400	DEL PUERTO CABALLERO, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008402	SAYAVERA GOMEZ, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008403	OLIVA SANZ, GERMAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008404	GARCIA HERNANDEZ, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008405	MARTIN GARCIA, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008406	SANCHEZ GARCIA, LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008407	GARCIA CEDENA, JUAN FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008409	NUÑEZ CALVO, MARIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008412	GALAN ACEDO, PEDRO ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008413	SIERRA GARCIA, TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008416	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS FERNANDO	31/03/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	COLEBEGA	3000156	PARDO ZAMORA, CARLOS	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
CCOO	ASTURBEGA	4000071	GOCHICOA CUDERO, EDUARDO	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	COBEGA EMB.	22508	CASTELLANO ESCAMILLA, MANUEL	31/03/2014	Palma De Mallorca	La Coruña	NO
UGT	COBEGA EMB.	23575	CARRASCOSA LOPEZ, JUAN	31/03/2014	Palma De Mallorca	Sevilla	NO
UGT	COBEGA EMB.	23596	JUAN JAUME, BERNARDO	31/03/2014	Palma De Mallorca	Málaga	NO
UGT	COBEGA EMB.	23854	DEL VALLE PALACIOS, MANUEL	31/03/2014	Palma De Mallorca	Martorelles	NO
UGT	COBEGA EMB.	24037	FERRERI CASELLAS, FRANCESC	30/04/2014	Palma De Mallorca	La Coruña	NO
UGT	COBEGA EMB.	24073	GARCIA MORENO, MARIAN	31/05/2014	Palma De Mallorca	Martorelles	NO
UGT	COBEGA EMB.	24091	BARAHONA SANCHEZ, RAMON	31/03/2014	Palma De Mallorca	Galdakao	NO
UGT	COBEGA EMB.	24170	GARAU GARCIA, MATEO	31/03/2014	Palma De Mallorca	Galdakao	NO
UGT	COBEGA EMB.	24323	PALMER SANZ, LUIS	20/04/2014	Palma De Mallorca	Sevilla	NO
UGT	COBEGA EMB.	24526	TOMAS MAIMO, JOSE ANTONIO	31/03/2014	Palma De Mallorca	Martorelles	NO
UGT	CASBEGA	2001521	VALTIERRA MEDINA, MARTIN	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
UGT	CASBEGA	2007429	ROMERO SERENA, RAFAEL	01/0/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO

UGT	CASBEGA	2007430	PUELLES PEREZ, ROBERTO	01/0/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
UGT	CASBEGA	2007439	GONZALEZ SANZ, JOSE MARIA	01/0/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
UGT	CASBEGA	2008189	MARTIN DEL BURGO BAJO, LUIS FERNANDO	31/03/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
UGT	COLEBEGA	3000011	PICAZO GOMEZ, JUAN	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000088	CAMACHO RODENAS, JOSE	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000094	ANTON GENTO, PEDRO	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000096	TORRES CUTILLAS, LUIS	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000097	MANZANARO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000099	MEDRANO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000105	SALA GOMEZ, FRANCISCO	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000109	PORTA GOMEZ, MANUEL ANTONIO	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000139	ARIAS LAUREL EUSTASIO	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000142	NAVARRO FERNANDEZ, LUISA	30/06/2014	Alicante	Esplugues de Llobregat	NO
UGT	COLEBEGA	3000204	TRUJILLO CARRETERO, MARIA TERESA	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000289	GONZALEZ ALEPUZ, MIGUEL ANGEL	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000301	GARCIA CABRERO, NURIA MARIA	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000338	RINCON MUÑOZ, MARIA DEL MAR	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000350	BERNAL GARCIA-SICILIA, PALOMA	30/06/2014	Valencia	Esplugues de Llobregat	NO
UGT	COLEBEGA	3000470	LEON RUDILLA, GLORIA	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000500	UGALDEBERE ERCORECA, AINTZANE	31/03/2014	Alicante	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000002	ALONSO RODRIGUEZ, ALVARO	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000014	ARENA TERAN, IVAN	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000023	CAMPOS TUERO, MARCOS	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000052	FOLGAR RODRIGUEZ, IVAN	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000059	GARCIA CUEVA, ISRAEL JOSE	31/03/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000063	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000076	GONZALEZ FERNANDEZ, OSCAR	31/03/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000081	GONZALEZ PEREZ, OMAR	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000083	GONZALEZ SIERRA, PABLO	31/03/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000112	ORTEGA SOLIS, ENRIQUE	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000116	PALACIOS RODRIGUEZ, MARIA TERESA	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000125	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000127	RUISANCHEZ VALLE, ALVARO	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000134	VILLANUEVA RODRIGUEZ, JOSE	31/03/2014	(Colloto) Siero	Sevilla	NO

UGT	BEGANO	5000077	CORTIÑAS PEREZ, ANTONIA	31/05/2014	La Coruña	Martorelles	NO
UGT	NORBEGA	7000123	GONZALEZ HERMOSA, RAUL	30/04/2014	Galdakao	Esplugues de Llobregat	NO

VIGÉSIMO. - CCIP anunció desde el primer día del período de consultas su decisión de cerrar por razones organizativas y de producción sus centros de Fuenlabrada (Madrid); Colloto (Asturias); Alicante y Palma de Mallorca (Baleares). - El centro de Fuenlabrada está en proceso de cierre en la actualidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El art. 297 LRJS, que regula la ejecución provisional de las sentencias que declaren la improcedencia o la nulidad del despido, dice lo siguiente:

"1. Cuando en los procesos donde se ejerciten acciones derivadas de despido o de decisión extintiva de la relación de trabajo la sentencia declare su improcedencia y el empresario que hubiera optado por la readmisión interpusiera alguno de los recursos autorizados por la Ley, éste vendrá obligado, mientras dure la tramitación del recurso, a satisfacer al recurrido la misma retribución que venía percibiendo con anterioridad a producirse aquellos hechos y continuará el trabajador prestando servicios, a menos que el empresario prefiera hacer el abono aludido sin compensación alguna.

Lo anteriormente dispuesto también será aplicable cuando, habiendo optado el empresario por la readmisión, el recurso lo interpusiera el trabajador.

2. La misma obligación tendrá el empresario si la sentencia hubiera declarado la nulidad del despido o de la decisión extintiva de la relación de trabajo; sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran adoptarse, en especial para la protección frente al acoso, en los términos del apartado 4 del art. 180.

3. Si el despido fuera declarado improcedente y la opción, correspondiente al trabajador, se hubiera producido en favor de la readmisión, se estará a lo dispuesto por el apartado 1 de este artículo.

4. En los supuestos a que se refieren los apartados anteriores se suspenderá el derecho a la prestación por desempleo en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de



la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio."

En la parte dispositiva del Auto de 20-11-2014 dijimos lo siguiente:

"Conferir un plazo común de cinco días hábiles a las empresas Coca Cola Iberian Partners S.A., Cobega Embotellador S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas S.A., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas S.A., Refrescos Envasados del Sur S.A.U., Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas S.L., Bebidas Gaseosas del Noroeste S.A. y Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas S.A.U., para que manifiesten si, durante la tramitación del recurso de casación contra la indicada sentencia, van a exigir o no la prestación de servicios laborales de sus respectivos trabajadores a los que se refiere esta ejecución provisional, en las condiciones que regían con anterioridad a su despido".

Como anticipamos más arriba, las empresas condenadas notificaron a la Sala el 1-12-2014 su decisión de exigir a los trabajadores ejecutantes, durante la tramitación del recurso de casación formalizado frente a nuestra sentencia de 12-06-2014, la prestación de servicios, comprometiéndose a notificarles por escrito fecha y lugar de reincorporación. - Se ha probado también que de los 349 trabajadores ejecutantes, una vez fallecido don Cándido Vázquez Peralta y apartado de la ejecución don Carlos López Manchón, 41 han sido readmitidos en el mismo centro y condiciones que regían con anterioridad al despido, mientras que al resto se les ha ofrecido la reincorporación en centros de trabajo, que les obliga al cambio de residencia, si bien 20 trabajadores se han incorporado efectivamente a sus nuevos destinos y otros diez, cuyos contratos son fijos discontinuos, están pendientes del vencimiento de la fecha para su incorporación, habiéndose acreditado, en todo caso, que 278 trabajadores no se han reincorporado a sus nuevos destinos.

SEGUNDO. - El art. 297 LRJS, cuya aplicación al supuesto debatido fue admitida en nuestro Auto de 20-11-2014, contempla una obligación alternativa para el empresario, quien deberá cumplir por completo una de estas prestaciones, a tenor con lo dispuesto en el art. 1131 CC. - Consiguientemente los condenados solidariamente podían elegir entre readmitir a los ejecutantes en las condiciones que regían con anterioridad a su despido, como señalamos en Auto de 20-11-2014, o abonarles su retribución sin exigirles la prestación de servicios.

Las empresas demandadas optaron por la readmisión, pero lo hicieron únicamente en sus propios términos para los 41 trabajadores descritos en el hecho probado décimo sexto, mientras que a los demás les notificó su decisión de reincorporarles a centros de trabajo, que les obligará



necesariamente al cambio de residencia, por cuanto sus centros de trabajo se encuentran cerrados, siendo imposible, por consiguiente, su reincorporación a los mismos.

El art. 1132 CC dispone que el deudor, a quien compete la opción entre las obligaciones alternativas, no tendrá derecho a elegir las prestaciones imposibles, ilícitas o que no hubieran podido ser objeto de la obligación.

La jurisprudencia, por todas STS 27-12-2013, ha examinado en qué consiste la obligación de readmitir en sus propios términos, estudiando específicamente los supuestos en los que se produce en otros centros de trabajo, concluyendo del modo siguiente:

"1.- La exigencia de la readmisión en las mismas condiciones y en sus propios términos ya había sido exigida desde antiguo por la jurisprudencia de esta Sala, así, entre otras, en la STS/Social 29-mayo-1987 se proclamaba que " para que el principio de tutela judicial efectiva se haga realidad es preciso que la readmisión se produzca en función de una restitución íntegra del "status" precedente, ya que otra cosa significaría desconocer el espíritu que anima la institución de protección jurídica de los Tribunales que para alcanzar su verdadera finalidad exige que el trabajador se integre nuevamente en la empresa en la situación que mantenía con anterioridad, en cuanto al sueldo, categoría, actividad, régimen de trabajo..., pues lo contrario conduciría a una novación del contrato, impuesta unilateralmente por la empresa, sin voluntad adhesiva del trabajador, sino con su oposición, y a una transformación de la relación jurídico-laboral opuesta a lo que sin duda es el fin de las normas que regulan esta institución en el sentido de restituir al trabajador a su posición en la empresa, como si el despido no se hubiera producido; siendo igualmente inadmisibles la alegación de la empresa recurrente, de que ante la prolongada ausencia de la trabajadora a causa del despido había dispuesto que otra persona realizara las funciones a la misma anteriormente encomendadas, pues de aceptarse tal argumentación, se permitiría, en estos casos, una frecuente modificación del "estatus" anterior, bajo la irrazonable justificación, aparente ó real y de buena o mala fe, de que el puesto del despido ya estaba cubierto; doctrina concordante con la establecida por esta Sala en caso análogo o idéntico al presente, en su sentencia de 11 de noviembre de 1986 "; e incluso, tratándose de un supuesto de readmisión que implicaba un traslado, se ha afirmado que " aunque se negara la sinonimia jurídica de las expresiones "las mismas condiciones de trabajo" y "el mismo puesto de trabajo" ... lo que no cabe



duda es que el lugar donde se prestan los servicios es una «condición de trabajo» tan importante que para alterarla se exige la concurrencia de los requisitos que se establece en el art. 40 ET , y la autorización de la autoridad laboral. Obviamente, la exigencia de tales requisitos y autorización no puede obviarse precisamente con ocasión de la readmisión de un trabajador despedido improcedentemente cuando es la propia empresa la que ha optado por el restablecimiento de la situación anterior al despido " (SSTS/Social 13-junio-1989 y 24-diciembre-1990).

2.- Igualmente nuestra jurisprudencia reciente (entre otras, SSTS/IV 26-abril-2006 -rcud 2076/2005 , 28-febrero-2007 -rcud 184/2005 y 9-febrero-2010 -rcud 1605/2009) ha distinguido, en especial en materia de cambios de centro de trabajo, entre aquellas modificaciones de condiciones que pueden integrarse en el " ius variandi " empresarial y las que constituyen verdaderas modificaciones sustanciales, declarando, entre otros extremos, que:

a) El criterio general, establecido por la jurisprudencia unificadora, de distinción entre modificaciones sustanciales y accidentales consiste en que " por modificación sustancial de las condiciones de trabajo hay que entender aquéllas de tal naturaleza que alteren y transformen los aspectos fundamentales de la relación laboral, entre ellas las previstas en la lista "ad exemplum" del art. 41.2 pasando a ser otras distintas, de un modo notorio, mientras que cuando se trata de simples modificaciones accidentales éstas no tienen dicha condición siendo manifestaciones del poder de dirección y del "ius variandi" empresarial " (STS/IV 9-febrero-2010);

b) " El traslado de centro de trabajo sin cambio de domicilio y respetando la categoría y funciones, se viene considerando por la reiterada jurisprudencia de esta Sala como una modificación accidental de las condiciones de trabajo y encuadrable dentro de la potestad organizativa del empresario "; c) " el cambio de centro de trabajo efectuado en el ámbito de una misma localidad ... "no reviste aquella esencialidad, sino cualidad accesorio, porque manteniéndose en su integridad todas las condiciones de trabajo de los trabajadores afectados, a excepción del lugar de prestación de servicios, la posible mayor onerosidad que puede determinar el desplazamiento al nuevo centro ofrece una importancia escasa o muy relativa en la significación económica del contrato, sobre todo en el contexto de una realidad social en la que destacan la calidad de los servicios de transporte y de la red viaria " (STS/IV 9-febrero-2010);

c) Sobre la noción de " modificación sustancial ", se ha interpretado que " aunque en la aproximación a este concepto jurídico indeterminado haya de partirse de la base que proporciona el DRAE, definiendo como sustancial lo que «constituye lo esencial y más importante de algo», y como accidental lo «no esencial», lo cierto es que los contornos difusos de tales descripciones han llevado a destacar la imposibilidad de trazar una noción dogmática de «modificación sustancial» y la conveniencia de acudir a criterios empíricos de casuismo, sosteniéndose al efecto por autorizada doctrina que es sustancial la variación que conjugando su intensidad y la materia sobre la que verse, sea realmente o potencialmente dañosa para el trabajador; o lo que es igual, para calificar la sustancialidad de una concreta modificación habrá de ponderarse no solamente la materia sobre la que incida, sino también sus características, y ello desde la triple perspectiva de su importancia cualitativa, de su alcance temporal e incluso de las eventuales compensaciones " y que " En esta línea se orientan las SSTS 22/09/03 -rec. 122/02 - y 10/10/05 -rec. 183/04 - cuando recuerdan que la sentencia de 03/04/95 -rec. 2252/94 - declaraba la necesidad de que las modificaciones, para ser sustanciales, habían de producir perjuicios al trabajador; y cuando refieren que la sentencia de 11/11/97 -rec. 1281/97 - invocaba sus precedentes de 17/07/86 y 03/12/87 y afirmaba con ellos que «por modificación sustancial de las condiciones de trabajo hay que entender aquéllas de tal naturaleza que alteren y transformen los aspectos fundamentales de la relación laboral, entre ellas, las previstas en la lista «ad exemplum» del art. 41.2 pasando a ser otras distintas, de un modo notorio [en el mismo sentido, la Sentencia de 22/06/98 -rec. 4539/97 -], mientras que cuando se trata de simples modificaciones accidentales, éstas no tienen dicha condición siendo manifestaciones del poder de dirección y del "ius variandi" empresarial»; doctrina que reitera la más reciente sentencia de 15/11/05 [rec. 42/05]. Y asimismo se indicada en la precitada Sentencia de 22/09/03 [rec. 122/02] que para diferenciar entre sustancial y accidental es necesario tener en cuenta el contexto convencional e individual, la entidad del cambio, el nivel de perjuicio o el sacrificio que la alteración supone para los trabajadores afectados, por lo que -como ya había sostenido la STCT de 17/03/86- «hay que acudir a una interpretación racional y entender por tal aquella que no es baladí y que implica para los trabajadores una mayor onerosidad con un perjuicio comprobable» " (STS/IV 26-abril-2006)".

Ciertamente la sentencia examinada estudiaba un supuesto de ejecución definitiva, pero dicho extremo es irrelevante, a nuestro juicio, por cuanto en el Auto de 20-11-2014, que



deberá ejecutarse en sus propios términos, dejamos perfectamente claro que, si los condenados optaban por la readmisión, debería producirse en las mismas condiciones anteriores al despido.

TERCERO. - CCOO y UGT denuncian que la readmisión se ha producido en fraude de ley, por cuanto no se les ha readmitido en las mismas condiciones anteriores al despido, imponiéndoles, en la práctica, un traslado colectivo sin seguir los trámites del art. 40.2 ET, lo cual constituye una actuación dolosa, que les ha provocado un grave perjuicio, porque se ha suspendido el abono de las prestaciones por desempleo, a los trabajadores, que no se han incorporado a los puestos de trabajo indicados, porque les obligaba a cambiar de residencia, lesionándose, por otra parte, su derecho a la indemnidad, por lo que solicitan:

"a) Se declare y condene a las empresas embotelladoras a tener por no efectuada la opción por la reincorporación en los términos en que ha sido decidida por éstas, por ser la misma una readmisión ilícita e irregular.

b) Que se ordene y condene a las empresas embotelladoras a que en el plazo de cinco días acrediten y justifiquen la reincorporación o readmisión en las condiciones existentes antes del despido, es decir en la respectiva empresa que cada despedido tenía antes del despido, en sus respectivos puestos de trabajo y en sus respectivos centros, acreditando documentalmente que con carácter inmediato se envían nuevas cartas individuales, cuyo contenido coincide plenamente con lo que aquí se solicita

c) Que si en el plazo de cinco días no se acredita que se ha producido la reanudación de prestación de servicios en el apartado b) del Suplico, debe entenderse que las embotelladoras optan tácitamente o expresamente si así lo manifiestan por la exención de prestación de servicios del trabajador despedido solicitante de la ejecución y el abono de los salarios de tramitación a partir del 12 de junio de 2014, con los intereses legales establecidos en el auto de fecha 20 de noviembre de 2014 y con alta y cotización a la seguridad social desde la fecha de 12 de junio de 2014 por parte de estos trabajadores.

d) Que, asimismo, debe requerirse judicialmente a las empresas embotelladoras a que si no proceden al pago inmediato de los salarios de tramitación de conformidad con el apartado c) de este escrito y el abono de las cotizaciones de seguridad social, se procederá con carácter inmediato a la ejecución del



aval bancario depositado en la cuantía necesaria para pagar el importe de los salarios de tramitación devengados hasta esa fecha desde el 12 de junio de 2014, más los intereses legales fijados en el auto de 20 de noviembre de 2014, mas el importe de cotizaciones de seguridad social que deben efectuarse a partir del 12 de junio de 2014.

e) Que se condene a las embotelladoras al pago de costas y se le imponga la multa de 6.000 euros por temeridad y mala fe procesal”.

CUARTO. - Las empresas condenadas defienden, por el contrario, que han cumplido escrupulosamente lo mandado por el Auto de 20-11-2014, por cuanto la readmisión irregular es un concepto jurídico indeterminado, que no comporta una “foto fija”, de manera que, si la readmisión en el mismo centro de trabajo ha devenido imposible por el cierre de los centros, cabe la readmisión en aquellos centros en los que sea posible, sin que dicha medida comporte una movilidad geográfica colectiva, porque está causada en el cumplimiento del Auto ejecutado provisionalmente, pudiendo readmitir cualquiera de las condenadas, por cuanto su condena fue solidaria. - Niegan, por otro lado, que dicha medida quiebre la exigencia de buena fe o que constituya conducta dolosa, porque desde el primer día del período de consultas quedó clara la intención de cerrar los centros de trabajo mencionados en el hecho probado vigésimo, siendo pacífico que están cerrados o en proceso de desmantelamiento. - Negaron finalmente, que la medida vulnere el derecho de indemnidad de los demandantes, por cuanto la ejecución provisional no se integra en el derecho fundamental a la ejecución de las resoluciones judiciales del art. 24 CE, puesto que su instauración y concreta instrumentación pertenece al ámbito de la legalidad ordinaria, como ha defendido el Tribunal Constitucional en sentencias 80/1990; 234/1992; 105/1997 y 191/2000 y Auto 9/1999, de 21 de enero.

Mantuvieron, por otra parte, que si los ejecutantes han perdido sus prestaciones por desempleo, les compete exclusivamente la responsabilidad, por cuanto su negativa a la reincorporación comporta la pérdida de los salarios de sustanciación, a tenor con lo dispuesto en el art. 299 LRJS, así como la pérdida de la situación legal de desempleo, dado que, si no trabajan es porque no quieren, por lo que se opusieron tanto a la imposición de las costas, como a la sanción por temeridad

Defendieron finalmente la inadecuación del procedimiento, por cuanto la resolución de la ejecución provisional exigirá un

examen pormenorizado de cada uno de los ejecutantes, lo cual contradice la naturaleza colectiva de la ejecución.

QUINTO. - Se impone, por razones sistemáticas, resolver, en primer término, la inadecuación de procedimiento, que vamos a desestimar de plano, por cuanto la pertinencia de la ejecución provisional colectiva ya se decidió en nuestro Auto de 20-11-2014, a cuyos razonamientos nos remitimos, debiendo subrayar, en todo caso, que las sentencias de despido colectivo son ejecutables colectivamente, a tenor con lo dispuesto en el art. 247.2 LRJS y en la ejecución provisional las partes dispondrán de los mismos derechos y facultades procesales que en la ejecución definitiva, tal y como prevé el art. 304.1 LRJS, tratándose, en todo caso, de una alegación extemporánea.

SEXTO. - El art. 298 LRJS dispone que, si en virtud de lo dispuesto en el artículo 297 se presentase petición del trabajador, por escrito o por comparecencia, con el fin de exigir del empresario el cumplimiento de aquella obligación o solicitud de éste para que aquél reanude la prestación de servicios, el juez o Sala, oídas las partes, resolverá lo que proceda.

Es claro, por tanto, que en ejecución provisional, cuando los trabajadores entiendan que la readmisión no se ha producido en sus propios términos, solo cabe decidir si el empleador, que optó por la readmisión, lo hizo en sus propios términos, tal y como exige el art. 1132 CC, que deja perfectamente claro que el obligado a diversas prestaciones debe cumplir completamente una de ellas, puesto que no tiene derecho a cumplirla parcialmente, aun cuando el cumplimiento completo haya devenido imposible, a tenor con lo dispuesto en el art. 1133 CC.

Consiguientemente, como ya advertimos en nuestro Auto de 20-11-2014, en ejecución provisional solo cabe resolver sobre dichos extremos, sin que quepa pronunciarse ahora sobre que consecuencias tendrá el cierre de las factorías de Fuenlabrada (Madrid); Colloto (Asturias); Alicante y Palma de Mallorca (Baleares), caso de confirmarse nuestra sentencia de 12-06-2014, por cuanto dicha cuestión deberá resolverse, en ese caso, en ejecución definitiva. - Ello es así, porque la imposibilidad de readmisión en los propios términos en ejecución provisional no tiene más alternativa que el abono de los salarios sin exigencia de contraprestación profesional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1134 CC, donde se precisa que el deudor perderá el derecho de elección cuando de las prestaciones a que alternativamente estuviese obligado, sólo una fuera realizable.



Así pues, acreditado que la readmisión, ofertada por las empresas condenadas, se ha producido en centros de trabajo, que obligan al cambio de residencia de los ejecutantes, salvo los cuarenta y un trabajadores listados en el hecho probado décimo sexto, concluimos que las condenadas no han cumplido completamente la obligación de readmisión para todos los demás, incluyendo los veinte que se han reincorporado a sus nuevos destinos (hecho probado décimo séptimo), quienes no han desistido de la ejecución, por lo que eximimos a todos los ejecutantes, que no han sido readmitidos en las mismas condiciones, de acudir a sus nuevos centros de trabajo y condenamos a las empresas ejecutadas a estar y pasar por dicha medida, así como a continuar abonándoles los salarios de sustanciación hasta la resolución del recurso de casación, sin exigirles contraprestaciones profesionales, así como a darles de alta en la Seguridad Social y cotizar durante dicho período.

Descartamos, en todo caso, que la readmisión producida, aun no ajustada a derecho, se produjera en fraude de ley o dolosamente, por cuanto las condenadas readmitieron del modo que estimaron posible, habiéndose acreditado, en todo caso, que la decisión de cierre de los centros reiterados por causas organizativas o productivas, en el marco de una reestructuración mundial de COCA COLA, se anunció desde el primer día del período de consultas, no tratándose, por tanto, de una medida reactiva o renuente al cumplimiento de nuestro Auto de 20-06-2014, de manera que no estamos propiamente ante un traslado colectivo encubierto, sino ante el cumplimiento parcial de una obligación alternativa, que es la única cuestión a considerar en la actual fase ejecutiva. - Ciertamente, la negativa a reincorporarse a otros centros de trabajo por parte de los trabajadores ejecutantes ha activado la previsión contemplada en el art. 299 LRJS, con la consiguiente pérdida de la situación legal de desempleo, pero dichas consecuencias no comportan, sin más, la concurrencia de fraude de ley ni de dolo por parte de las empresas, a quienes se puede reprochar únicamente el cumplimiento parcial de una de las prestaciones alternativas a las que estaban obligadas y ello únicamente para aquellos trabajadores, que no fueron readmitidos en sus propios términos.

Consideramos, por otro lado, que no hay vulneración del derecho de indemnidad de los ejecutantes, por cuanto el cumplimiento parcial de una de las prestaciones alternativas, establecidas en nuestro Auto de 20-11-2014, comporta necesariamente la activación de la otra medida alternativa, sin que dicha decisión vulnere el derecho de indemnidad de las empresas condenadas, ni su derecho a la autoorganización,



reivindicado en su escrito de oposición, puesto que su decisión de cerrar centros no puede abstraerse del cumplimiento de las resoluciones judiciales, de manera que, si decidieron libremente el cierre de los centros por razones organizativas o productivas, deberán asumir las consecuencias, en ejecución provisional, caso de no poder readmitir en los propios términos, tal y como se les fijó en nuestro Auto de 20-11-2014, por lo que deberán continuar abonando los salarios de sustanciación sin exigir contraprestación profesional de todos los trabajadores, a quienes readmitieron en centros que les obligaría al cambio de residencia.

No cabe ahora pronunciarnos sobre el resto de pretensiones de los ejecutantes, porque no cabe volver a requerir a las condenadas para que readmitan a los ejecutantes en unos centros de trabajo, que están cerrados o en fase de desmantelamiento, por lo que procede únicamente eximir a los trabajadores de acudir a otros centros de trabajo con el consiguiente pago de los salarios de sustanciación, sin que proceda realizar advertencia alguna en la presente fase procesal para el caso de incumplimiento del pago citado, debiendo subrayar, en todo caso, que el abono de los salarios de sustanciación desde el 12-06-2014 al 20-11-2014 está pendiente de la aceptación por los ejecutantes de la individualización y cuantificación realizada por las empresas condenadas (hecho probado quinto) .

SÉPTIMO. - La Sala entiende que no procede la imposición de sanción por temeridad, porque la decisión empresarial no es temeraria por si misma, como defienden los ejecutantes, por cuanto las empresas condenadas cumplieron, si bien parcialmente, lo acordado en Auto de 20-11-2014, al haber devenido imposible la readmisión en sus propios términos, lo cual activará la prestación alternativa, como hemos razonado más arriba.

Si procede, sin embargo, la imposición de costas, al desestimarse parcialmente la oposición a la ejecución provisional, como ya advertimos en nuestro Auto de 20-11-2014, a cuya fundamentación nos remitimos.

Por lo cual, vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

LA SALA ACUERDA

Estimar parcialmente las solicitudes de ejecución provisional, promovidas por CCOO y UGT en nombre de sus representados, por lo que declaramos que todos los trabajadores, a quienes se readmitió en centros de trabajo, que les obliga al cambio de residencia, fueron readmitidos irregularmente, por lo que eximimos a los trabajadores, que se listan a continuación, de acudir a dichos centros de trabajo, con la consiguiente obligación de las empresas Coca Cola Iberian Partners S.A. (CCIP), Cobega Embotellador S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas S.A., Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas S.A., Refrescos Envasados del Sur S.A.U., Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas S.L., Bebidas Gaseosas del Noroeste S.A. y Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas S.A.U de estar y pasar por dicha exención, así como a continuar abonándoles los salarios de sustanciación hasta que se resuelva el recurso de casación formalizado contra nuestra sentencia de 12-06-2014, proced. 79/2014:

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino	INCORPORACIÓN	FECHA INCORPORACIÓN
CCOO	CASBEGA	2005107	BENITEZ GARCIA, JOSE CARLOS	41730	Fuenlabrada	Sevilla	SI	09/01/2015
CCOO	CASBEGA	2006986	GONZALEZ ROMERO, RICARDO	41730	Fuenlabrada	Martorelles	SI	09/01/2015
CCOO	CASBEGA	2007158	SANCHEZ AYUSO, PEDRO GABRIEL	41730	Fuenlabrada	Sevilla	SI	09/01/2015
CCOO	CASBEGA	2007772	COTE BLANCO, VILMA CRISTINA	41730	Fuenlabrada	Sevilla	SI	09/01/2015
CCOO	COLEBEGA	3000085	JULIAN CARMONA LOPEZ	41774	Alicante	Valencia	SI	09/01/2015
CCOO	COLEBEGA	3000104	VALVERDE TORRIJOS, LUIS	41774	Alicante	Valencia	SI	09/01/2015
UGT	COBEGA EMB.	24471	TIRADO MARTIN, SARA FLORA	41729	Palma De Mallorca	Sevilla	SI	09/01/2015
UGT	COLEBEGA	3000086	BERNABEU PEREZ, VICTOR RAMON	41729	Alicante	Sevilla	SI	09/01/2015
UGT	COLEBEGA	3000229	GARCIA-CONSUEGRA CHAO, ELENA	41759	Valencia	Martorelles	SI	09/01/2015
UGT	COLEBEGA	3000429	OLIVA CASTRO, EVA MARIA	41820	Valencia	Martorelles	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000003	ALVAREZ FERNANDEZ, FIDEL	41729	(Colloto) Siero	Valencia	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000021	BLANCO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	41774	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000031	DIAZ DIAZ, ROBERTO	41729	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000053	FORCELLEDO GONZALEZ, SILVINO	41729	(Colloto) Siero	Málaga	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000070	GIGANTO PRADO, MAXIMO	41729	(Colloto) Siero	La Coruña	SI	09/01/2015

UGT	ASTURBEGA	4000077	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	41729	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000092	LA GRANDA GUTIERREZ, JUSTO	41729	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000099	MARTINEZ PRADO, SECUNDINO	41774	(Colloto) Siero	Galdakao	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000102	MENENDEZ ALVAREZ, BRUNO	41729	(Colloto) Siero	La Coruña	SI	09/01/2015
UGT	ASTURBEGA	4000113	OSORIO OSORIO, CONSTANZA DEL ROCIO	41790	(Colloto) Siero	Málaga	SI	09/01/2015

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino	INCORPORACIÓN
CCOO	CASBEGA	2008394	RUBIO RUBIO, JESUS	41730	Fuenlabrada	Valencia	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008398	MIRADO MARTIN, CESAR	41730	Fuenlabrada	Málaga	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008401	CEREZO MUÑOZ, ALBERTO	41730	Fuenlabrada	Sevilla	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008408	CUEVA CUEVAS, ANGEL LUIS	41730	Fuenlabrada	Valencia	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	CASBEGA	2008411	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAUL	41730	Fuenlabrada	Valencia	FD INCORPORACIÓN MAYO
CCOO	COLEBEGA	3000546	LOPEZ VALVERDE, FRANCISCO	41729	Alicante	Valencia	FD INCORPORACIÓN MARZO
CCOO	COLEBEGA	3000551	YEBENES SICILIA, ANTONIO	41729	Alicante	Valencia	FD INCORPORACIÓN MARZO
UGT	CASBEGA	2008419	CENJOR FARTO, MIGUEL ANGEL	41729	Fuenlabrada	Málaga	FD INCORPORACIÓN MAYO
UGT	COLEBEGA	3000547	SERRA FRANCO, ANTONIO	41729	Alicante	Sevilla	FD INCORPORACIÓN MARZO
UGT	COLEBEGA	3000549	SERRA FRANCO, MANUEL	41729	Alicante	Sevilla	FD INCORPORACIÓN MARZO
Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino	INCORPORACIÓN
CCOO	COBEGA EMB.	36370	RAMOS MATIAS, JOSE	30/04/2014	Ingenio	Tacoronte	NO
CCOO	CASBEGA	2002258	MONTERRUBIO MAYO, ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2002688	MANSO DOMINGO, IRENEO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2002955	CAVA ROS, ALFREDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2003004	PEREZ DE LAS HERAS, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2003031	GONZALEZ GARCIA, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2003174	RIVAS RUIZ, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2003467	GOMEZ PEREZ, MARCELINO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO

CCOO	CASBEGA	2003507	HERRUZO GALAN, JUAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2003718	HERRANZ MARTIN, JUAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2003769	MESEJO ALVAREZ, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2003830	ROMERO ARRIBAS, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2003832	BENAVIDES SANTOS, LUIS ENRIQUE	16/06/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2003903	CASTAÑO RAMOS, JUAN PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004025	ALCON LOZANO, JOSE	01/06/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004048	CERRADA CERRADA, TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2004075	GARCIA MARTIN, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2004081	VERA ROMERO, ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2004092	PULIDO ARROYO, LEANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2004136	ROCHA CEDENILLA, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004154	CARMONA MURILLO, MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004182	PEREZ PRECIADOS, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2004270	CAMARERO ARRANZ, JUAN ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2004312	DIAZ PANIAGUA, MARCOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004321	MAESTRO GARCIA, JESUS	01/06/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2004414	LAGUNA HIDALGO, MANUEL	01/06/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2004650	PRIETO SANCHEZ, ALVARO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004658	FUENTES LOPEZ, LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004707	SERENO CACERES, LUIS	15/06/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004790	IÑIGO TRIGUEROS, FRANCISCO	04/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2004994	MARTINEZ VILLALBA, PABLO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2005018	GOMEZ VENDRELL, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005096	HERNANDEZ CALVO, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005097	RODRIGUEZ COTRINA, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2005099	CERERO GOMEZ, FELIX	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005105	HERNANDEZ DEL OLMO, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005106	AMAGO VERDU, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO

CCOO	CASBEGA	2005110	BARBA PICAZO, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005185	ARIAS EXPOSITO, FRANCISCO	17/06/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005461	FRANCO MORA, JUSTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005479	ABAD MARTIN, MARIA CARMEN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005551	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005670	CARBAJO CHARRO, JULIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005674	CERVANTES SEPULVEDA, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005677	GUTIERREZ RESINO, ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2005678	CASADO CASADO, RAFAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2005682	DE LA PEÑA VICENTE- RUIZ, MIGUEL FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005683	FERNANDEZ MORENO, PEDRO JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2005697	GALLEGO CASTILLO, FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2005699	GONZALEZ ROSON, FELIX	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2005719	CABALLERO CORRALES, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006045	CORDERO PRIETO, DIONISIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006046	SERNA MAGANTO, JESUS RAMON	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006095	BRAVO BOYERO, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006115	SOTOMAYOR JIMENEZ, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006119	CRESPO RUIZ, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006123	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006136	GARCIA MARTIN, MODESTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006160	RUBIO MARTINEZ, FAUSTINO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006161	CHAMORRO CARRILLO, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006169	HERNANDEZ MUELA, RAFAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006172	HERNANDEZ SANCHEZ, JUAN ALVARO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006193	GALAN GONZALEZ, FABIAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006195	PEREZ NAHARRO, VICTORIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO

CCOO	CASBEGA	2006196	GARCIA COZAR, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006214	GALEANO MUÑOZ, JOSE ADOLFO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006237	VERDASCO FERRERA, SANTOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006251	GOMEZ CASTELLANO, SERVANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006254	MOYA BENITO, MAURICIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006258	MARTIN GONZALEZ, PEDRO LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006329	CAMERO TISCAR, OSCAR TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006333	GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006337	PARAISO ZAMARRA, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006338	BRAVO RUIZ, CARLOS MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006339	AGUIRRE ABASTAS, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006340	RODRIGUEZ ALGORA, MARIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006341	ESCUDERO SERNA, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006348	SERGIO GARCIA, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006366	LOZANO DE MINGO, MACARIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006403	PEREZ-CEJUELA ZARZA, VICTORIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2006416	CANDEL SAYAGO, JUAN JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006417	MUÑOZ VALENCIANO, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006422	DIAZ GARCIA-ANTON, ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006423	CORONEL VALDERAS, JUAN BAUTISTA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006424	GONZALEZ MONTERRUBIO, SALVADOR ERNESTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006425	PELLITERO GOMEZ, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006426	GARRIDO GARCIA, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006441	NAJERA ARRIBAS, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006442	ASENJO ASEENJO, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO

CCOO	CASBEGA	2006449	RODRIGUEZ SCHEZ.DE LEON, JOSE ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006473	MONTERO BLAZQUEZ, JOSE ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006487	VAZQUEZ MENDIZABAL, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006509	GUIJARRO HIDALGO, ALBERTO	03/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006511	GARCIA DELGADO, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006512	ALONSO ATIENZA, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006519	COSIALS MARTINEZ, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006521	VIEITO ACERO, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006547	MARTINEZ RAMIREZ, JOSE VICENTE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006571	MONTERO BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006579	TURON AVIVAR, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006600	PEÑA BARATA, ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006609	RODRIGUEZ MARTIN, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006620	SERENO RECASENS, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006637	PEREZ MAYORAL, ALBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006656	SOLERA ARROYO, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2006661	GARCIA MARIN, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006676	RONCERO GARCIA- OCHOA, JUAN RAMON	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006690	SAAVEDRA RECUERO, ISRAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006704	PEREZ MINUESA, LORENZO MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006707	MORENO NUÑEZ, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006711	GIL FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006722	MORIANA DE CASTILLA, JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006787	PEÑA ABAD, JOSE ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006805	AMORES DEL MORAL, JUAN MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006818	FERNANDEZ GALAN, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO

CCOO	CASBEGA	2006854	LABRADO CHINARRO, JUAN FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2006867	DIAZ NIETO, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2006876	SALAZAR RUBIO, MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006877	CLEMENTE ROLDAN, ELADIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006929	ROLDAN MARTIN, FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2006932	EXPOSITO GONZALEZ, ROBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006943	RODRIGUEZ MEJIA, JOAQUIN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2006951	CARBALLIDO JIMENEZ, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006955	CHAVES CUELLAR, PEDRO DOMINGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2006995	LANERO GAGO, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007016	GOMEZ ESCOBAR, ANDRES	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007018	JAIME EXPOSITO, MARCOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007023	ANDRES ANTON, ALFREDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007026	DIAZ GRANADO, GUILLERMO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007027	CASTAÑO SUAREZ, ROQUE IÑIGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007037	GARCIA-MUÑOZ MORENO-CHOCANO, JOSE ALBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007039	BELLA SANTIAGO, SEBASTIAN MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007070	CANO MIGUEL, EDUARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007081	SANCHEZ AYUSO, MANUEL ENRIQUE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007084	MORALEJA GASCUEÑA, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007085	GONZALEZ MIGUEL, JORGE ALEJANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007092	GOMEZ HORCAJUELO, ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007100	LOPEZ MORENO, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007128	MUÑOZ LLORENTE, FRANCISCO JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007129	MARCO DIAZ, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007131	FERNANDEZ-TOSTADO PAMPANAS, RAMON	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO

CCOO	CASBEGA	2007134	ANDRINO ALVAREZ, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007136	RODRIGUEZ CALOMARDO, JOSE PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007137	GALDON MEDINA, LUIS ALFONSO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007139	RENOVELL COLLADO, LUIS MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007153	BLANC DE LA CUEVA, ISRAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007171	LOPEZ MARTIN, JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007174	MARTIN ROJO, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007185	NAVARRO NIETO, FEDERICO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007188	HERRANZ CASARES, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007190	VILLARREAL SOSA, MARCOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007204	LOPEZ SOMOLINOS, JESUS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007205	PALOMO ROMERO, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2007206	ARIAS HERANCE, CLEMENTE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007222	BARRIOS FALCAO, JULIO FELIPE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007225	FERNANDEZ MARTINEZ, SERGIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007242	VALDEOLIVAS DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007256	RODRIGUEZ BENITEZ, OLIVER	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007260	YUNCAR JORGE, OSCAR	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007277	LORENTE SAMPEDRO, JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007278	MANZANEQUE MARTINEZ, NICOLAS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007290	FRANCO BLAZQUEZ, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007326	BLANCO ZAPICO, DAVID MAXIMO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007328	ANDUJAR TORNERO, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007336	ANDRES SOBRINO, DANIEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007355	VELA CACERES, JESUS MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007366	CELA BRAVO, JORGE	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007369	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO

CCOO	CASBEGA	2007370	LOPEZ QUINTANILLA, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007372	ZAPATA VELAZQUEZ, EDUARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007379	ALVAREZ VAZQUEZ, MARCELO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007383	CAMPOS CASTRO, DANIEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007408	CORRALES MARTIN, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007412	RIVERO SANCHEZ, JUAN MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007455	PANIAGUA DORADO, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007496	SANTURCE CANDEL, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007573	HERAS NIETO, ALEJANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Valencia	NO
CCOO	CASBEGA	2007574	ALONSO CASTELLANOS, RICARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007580	JURADO DE LA PLAZA, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007594	SANCHEZ RAMIREZ, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007611	RIOS BAZ, JUAN JOSE	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007618	GONZALEZ MARTIN, MACARIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2007706	CALZADA RICOTE, ALBERTO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007751	ALMENDARIZ SERRANO, IDOIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007774	PANTOJA GARNATEO, FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2007782	BARRENO PEREZ, ISRAEL	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2007788	FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2007868	SANCHEZ ACEDOS, SALVADOR	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007908	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007914	LAJARA GARCIA, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007928	PEREZ BARRIOS, ANGEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2007990	FULGENCIO TRECEÑO, JORGE	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008019	DELGADO BLAZQUEZ, ANA MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008030	GARCIA SALGADO, CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008046	SAN PEDRO CASTRILLO, OSCAR	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO

CCOO	CASBEGA	2008047	LLAMAS DE LA FUENTE, JAVIER	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008048	SANCHEZ RAMOS, EDUARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008049	OBREGON OLMOS, MARIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2008051	SANTIAGO CAMPILLO, LUIS MIGUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008058	SANCHEZ NAVARRO, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008117	CUENCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008206	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008217	ARRIBAS HERRANZ, EDUARDO PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2008218	PAZOS CARRASCO, RAUL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008245	LAMAS SENDARRUBIAS, LEANDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008265	BARRERA SANTIAGO, DAVID	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008266	TORNERO GARCIA, ANDRES	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008388	SANCHEZ BLASCO, SANTIAGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008389	RODRIGUEZ MATEO, TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008390	CUMBREÑO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008391	PULIDO ARROYO, DANIEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008392	PEÑA SANCHEZ, DOMINGO	01/04/2014	Fuenlabrada	Málaga	NO
CCOO	CASBEGA	2008393	VARAS MONTEJO, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008395	RODRIGUEZ SANCHO, JOSE ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008396	MUÑOZ CARNEROS, PEDRO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008397	MARINA DE LA CAL, RICARDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008399	VELA SANZ, JOSE VENTURA	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008400	DEL PUERTO CABALLERO, FERNANDO	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
CCOO	CASBEGA	2008402	SAYAVERA GOMEZ, JOSE MANUEL	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008403	OLIVA SANZ, GERMAN	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008404	GARCIA HERNANDEZ, EUGENIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO

CCOO	CASBEGA	2008405	MARTIN GARCIA, JUAN CARLOS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008406	SANCHEZ GARCIA, LUIS	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008407	GARCIA CEDENA, JUAN FRANCISCO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008409	NUÑEZ CALVO, MARIANO	01/04/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	CASBEGA	2008412	GALAN ACEDO, PEDRO ANTONIO	01/04/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
CCOO	CASBEGA	2008413	SIERRA GARCIA, TOMAS	01/04/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
CCOO	CASBEGA	2008416	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS FERNANDO	31/03/2014	Fuenlabrada	Martorelles	NO
CCOO	COLEBEGA	3000156	PARDO ZAMORA, CARLOS	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
CCOO	ASTURBEGA	4000071	GOCHICOA CUDERO, EDUARDO	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	COBEGA EMB.	22508	CASTELLANO ESCAMILLA, MANUEL	31/03/2014	Palma De Mallorca	La Coruña	NO
UGT	COBEGA EMB.	23575	CARRASCOSA LOPEZ, JUAN	31/03/2014	Palma De Mallorca	Sevilla	NO
UGT	COBEGA EMB.	23596	JUAN JAUME, BERNARDO	31/03/2014	Palma De Mallorca	Málaga	NO
UGT	COBEGA EMB.	23854	DEL VALLE PALACIOS, MANUEL	31/03/2014	Palma De Mallorca	Martorelles	NO
UGT	COBEGA EMB.	24037	FERRERI CASELLAS, FRANCESC	30/04/2014	Palma De Mallorca	La Coruña	NO
UGT	COBEGA EMB.	24073	GARCIA MORENO, MARIAN	31/05/2014	Palma De Mallorca	Martorelles	NO
UGT	COBEGA EMB.	24091	BARAHONA SANCHEZ, RAMON	31/03/2014	Palma De Mallorca	Galdakao	NO
UGT	COBEGA EMB.	24170	GARAU GARCIA, MATEO	31/03/2014	Palma De Mallorca	Galdakao	NO
UGT	COBEGA EMB.	24323	PALMER SANZ, LUIS	20/04/2014	Palma De Mallorca	Sevilla	NO
UGT	COBEGA EMB.	24526	TOMAS MAIMO, JOSE ANTONIO	31/03/2014	Palma De Mallorca	Martorelles	NO
UGT	CASBEGA	2001521	VALTIERRA MEDINA, MARTIN	01/04/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
UGT	CASBEGA	2007429	ROMERO SERENA, RAFAEL	01/0/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
UGT	CASBEGA	2007430	PUELLES PEREZ, ROBERTO	01/0/2014	Fuenlabrada	Galdakao	NO
UGT	CASBEGA	2007439	GONZALEZ SANZ, JOSE MARIA	01/0/2014	Fuenlabrada	La Coruña	NO
UGT	CASBEGA	2008189	MARTIN DEL BURGO BAJO, LUIS FERNANDO	31/03/2014	Fuenlabrada	Sevilla	NO
UGT	COLEBEGA	3000011	PICAZO GOMEZ, JUAN	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000088	CAMACHO RODENAS, JOSE	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000094	ANTON GENTO, PEDRO	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000096	TORRES CUTILLAS, LUIS	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO

UGT	COLEBEGA	3000097	MANZANARO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000099	MEDRANO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	15/05/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000105	SALA GOMEZ, FRANCISCO	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000109	PORTA GOMEZ, MANUEL ANTONIO	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000139	ARIAS LAUREL EUSTASIO	31/03/2014	Alicante	Valencia	NO
UGT	COLEBEGA	3000142	NAVARRO FERNANDEZ, LUISA	30/06/2014	Alicante	Esplugues de Llobregat	NO
UGT	COLEBEGA	3000204	TRUJILLO CARRETERO, MARIA TERESA	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000289	GONZALEZ ALEPUZ, MIGUEL ANGEL	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000301	GARCIA CABRERO, NURIA MARIA	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000338	RINCON MUÑOZ, MARIA DEL MAR	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000350	BERNAL GARCIA-SICILIA, PALOMA	30/06/2014	Valencia	Esplugues de Llobregat	NO
UGT	COLEBEGA	3000470	LEON RUDILLA, GLORIA	30/06/2014	Valencia	Martorelles	NO
UGT	COLEBEGA	3000500	UGALDEBERE ERCORECA, AINTZANE	31/03/2014	Alicante	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000002	ALONSO RODRIGUEZ, ALVARO	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000014	ARENA TERAN, IVAN	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000023	CAMPOS TUERO, MARCOS	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000052	FOLGAR RODRIGUEZ, IVAN	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000059	GARCIA CUEVA, ISRAEL JOSE	31/03/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000063	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000076	GONZALEZ FERNANDEZ, OSCAR	31/03/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000081	GONZALEZ PEREZ, OMAR	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000083	GONZALEZ SIERRA, PABLO	31/03/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000112	ORTEGA SOLIS, ENRIQUE	30/04/2014	(Colloto) Siero	Galdakao	NO
UGT	ASTURBEGA	4000116	PALACIOS RODRIGUEZ, MARIA TERESA	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000125	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000127	RUISANCHEZ VALLE, ALVARO	30/04/2014	(Colloto) Siero	La Coruña	NO
UGT	ASTURBEGA	4000134	VILLANUEVA RODRIGUEZ, JOSE	31/03/2014	(Colloto) Siero	Sevilla	NO
UGT	BEGANO	5000077	CORTIÑAS PEREZ,	31/05/2014	La Coruña	Martorelles	NO

			ANTONIA				
UGT	NORBEGA	7000123	GONZALEZ HERMOSA, RAUL	30/04/2014	Galdakao	Esplugues de Llobregat	NO

Declaramos, que los trabajadores, listados a continuación, fueron readmitidos debidamente por las empresas condenadas, por lo que cumplieron con el mandato de nuestro Auto de 20-11-2014.

Tipología	Sociedad	Nº Empleado	Nombre y apellidos del trabajador	FECHA BAJA EMPRESA	Centro Origen	Centro Destino
CCOO	CASBEGA	2002003	VEGA RUIZ, VICENTE	31/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
CCOO	CASBEGA	2003996	LOBATO MADRIGAL, JESUS	01/06/2014	Valladolid	Valladolid
CCOO	CASBEGA	2004274	ALMARAZ GONZALEZ, JOSE HIPOLITO	01/06/2014	Valladolid	Valladolid
CCOO	CASBEGA	2004304	FERNANDEZ ROZADOS, RAMON	01/06/2014	Valladolid	Valladolid
CCOO	RENDELSUR	6000142	ELIPE VILLALTA, PEDRO	17/05/2014	Ciudad Real	Ciudad Real
UGT	COBEGA EMB.	22243	MULET MIR, GABRIEL	31/05/2014	Palma De Mallorca	Palma De Mallorca
UGT	CASBEGA	2002892	IGLESIAS VERDEJO, JOSE MANUEL	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2002995	PASTOR PEREZ, FELIX FRANCISCO	15/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2003011	SANCHEZ GOMEZ, BUENAVENTURA	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2003173	ALONSO GIL, JAVIER	15/05/2014	Aranda De Duero	Aranda De Duero
UGT	CASBEGA	2003183	DOMINGUEZ SANZ, ELOY	16/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2003233	CARRASCAL SALINAS, GONZALO	17/05/2014	Valladolid	Valladolid
UGT	CASBEGA	2003316	DEL AMO TOME, ALFREDO	17/05/2014	Valladolid	Valladolid
UGT	CASBEGA	2003379	HENCHE RAMOS, RUFINO	17/05/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2003499	DEL VALS DIAZ, JOSE LUIS	30/06/2014	Talavera	Talavera
UGT	CASBEGA	2003578	FRANCISCO GONZALEZ, FRANCISCO	17/05/2014	Aranjuez	Aranjuez
UGT	CASBEGA	2003658	PLAZA RITUERTO, ALFREDO	17/05/2014	Talavera	Talavera
UGT	CASBEGA	2003722	POZA GUIJARRO, LUCIO	17/05/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2003723	MARTIN NIETO, RODOLFO	17/05/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2003733	HERNANDEZ GARCIA, BALTASAR	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2003789	FERNANDEZ-TOSTADO SANCHEZ-ROLDAN, JOAQUIN	17/05/2014	Aranjuez	Aranjuez
UGT	CASBEGA	2003893	MORAL TORRES, FRANCISCO JAVIER	30/04/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2003963	MERCHAN BARRADO, JOSE	15/05/2014	Zamora	Zamora
UGT	CASBEGA	2003991	GONZALEZ BLAZQUEZ, JUAN	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2004016	GARCIA GARCIA, ANGEL JULIO	17/05/2014	Aranjuez	Aranjuez
UGT	CASBEGA	2004027	HERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	17/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2004032	SANCHEZ-PASCUALA VICENTE-RUIZ, JOSE FRANCISCO	17/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes

UGT	CASBEGA	2004126	PERAL MOLINA, JOSE MANUEL	16/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2004203	AGUADO DEL RIO, JUAN MANUEL	30/06/2014	Guadalajara	Guadalajara
UGT	CASBEGA	2004278	SANTOS GARCIA, RAFAEL	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2004279	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	17/05/2014	Salamanca	Salamanca
UGT	CASBEGA	2004302	CONTRERAS SEBASTIAN, JAVIER	17/05/2014	Guadarrama	Guadarrama
UGT	CASBEGA	2004542	BLAZQUEZ GOMEZ, ILUMINADO	17/05/2014	Guadarrama	Guadarrama
UGT	CASBEGA	2005236	CERDEIRA MARTIN, LUIS MIGUEL	17/05/2014	Las Mercedes	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2005239	GARCIA GARCIA, MANUEL JESUS	17/05/2014	Fuenlabrada	Las Mercedes
UGT	CASBEGA	2006737	TORBIO JUANES, ANGEL	15/05/2014	Zamora	Zamora
UGT	ASTURBEGA	4000084	GONZALEZ SUAREZ, LUIS	31/05/2014	(Colloto) Siero	(Colloto) Siero
UGT	ASTURBEGA	4000105	MONTES VEGA, CAMILO EMILIO	31/05/2014	(Colloto) Siero	(Colloto) Siero
UGT	BEGANO	5000147	GONZALEZ GARCIA, JAVIER	30/04/2014	La Coruña	La Coruña
UGT	RENDELSUR	6000035	FERNANDEZ SEDAS, JOAQUIN	31/05/2014	Badajoz Deleg.	Badajoz Deleg.
UGT	RENDELSUR	6000504	FELIPE GUERRA, JOSE MARIA	30/04/2014	Badajoz Deleg.	Badajoz Deleg.

Desestimamos las restantes pretensiones ejecutivas.

Contra la presente resolución se puede interponer Recurso de Reposición, en plazo de cinco días, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano previa constitución, de un depósito por importe de 25 euros que deberá ingresar en la subcuenta que esta Sala tiene abierta en Banesto, sucursal de calle Barquillo nº 49, con el nº 24190000 00 0000 0013 14, excepto en los casos previstos en la ley.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.